



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0155-2019-UNAM**

Moquegua, 11 de Marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 0127-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, Informe N° 248-2019-UNAM/CO/OAL del 07.03.2019, Informe N° 023-2019-UP/OPEP/UNAM del 11.02.2019, Informe N° 073-2019-ORH/DIGA/UNAM del 01.02.2019, Informe N° 051-2019-OSG/ UNAM del 30.01.2019, Carta N° 001-2019-VYLA-UNAM del 30.01.2019, y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Carta N° 001-2019-VYLA-UNAM del 30.01.2019 y con Informe N° 051-2019-OSG/ UNAM del 30.01.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita el pago de estipendio económico (propina) por el monto de S/ 130.00 soles a favor de la estudiante Srta. VERONICA YULISA LAYME APAZA, quien realizó practicas pre profesional, y se adeuda del período comprendido del 18 al 31 de diciembre de 2018, en la citada oficina.

Que, con Informe N° 73-2019-ORH/DIGA/UNAM de 01.02.2019, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento y pago de deuda (propina) por el monto de S/ 130.00 soles, a favor del Srta. VERONICA YULISA LAYME APAZA, con Informe N° 023-2019-UP/OPEP/UNAM de 11.02.2019, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en mérito a los informes de referencia, remite la Certificación Presupuestaria N° 470-2019, por un total de S/. 130.00 soles, con cargo a la meta 0032.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.*

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos interno, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda.

Que, con Informe N° 248-2019-UNAM/CO/OAL, del 07.03.2019, el asesor legal de la UNAM, con respecto a lo solicitado, concluye que existe una obligación pendiente de pago por concepto de estipendio económico (propinas), a favor de la Srta. VERONICA YULISA LAYME APAZA; correspondiente al período del 18 al 31 de diciembre de 2018, por el monto de S/. 130.00 soles, debiéndose resolver reconociendo el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0127-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, solicita reconocimiento de deuda del año 2018, por estipendio económico (propina) por el monto de S/. 130.00 (ciento treinta con 00/100) Soles, por el período del 18 al 31 de diciembre de 2018, en favor de la citada estudiante, que realizó sus prácticas pre profesionales en la Oficina de Servicios Generales, de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante emisión acto resolutivo de reconocimiento y pago de estipendio económico (propina).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0155-2019-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 11 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ESTIPENDIO ECONÓMICO (propina), por el monto total de *S/ 130.00 (Ciento Treinta con 00/100) soles*, a favor de la estudiante Srta. VERONICA YULISA LAYME APAZA, por haber realizado prácticas pre profesionales en la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, adeudándosele del periodo 18 al 31 de diciembre de 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



Guillermo S. Kuong Cornejo
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OCT
OTIN
Interesada
Arch. (2)